



Resolución Jefatural N° 0263 /2015-INIA

Lima, 30 OCT. 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 294-2015-EF y el Informe Técnico N° 056-2015-INIA-OPP/UPRE de fecha 27 de octubre de 2015, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015 ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, considerando entre otros, al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria hasta por la suma de S/. 7 735 000,00 Nuevos Soles;

Que, la citada Transferencia se efectúa con cargo a la Reserva de Contingencia, para el financiamiento de la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, el Artículo 2, numeral 2.1, Procedimiento para la Aprobación Institucional, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la citada Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 294-2015-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 735 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	163	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000516	:	Población Recibe Asistencia en Situaciones de Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD	5005827	:	Atención de Fenómeno El Niño
Fuente de Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			<u>7 735 000,00</u>
TOTAL PLIEGO 163:		S/.	<u>7 735 000,00</u>

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Resolución Jefatural N° 0263 /2015-INIA

-3-

La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la presente Desagregación de Transferencia de Partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,




ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

